

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01180-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: IRMA CARMENZA ZAMBRANO ORDOÑEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERÍA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el [artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#), **SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone la parte demandante, respecto de la pruebas, en el proceso de la referencia mediante escrito visibles a **folios 68** del expediente.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el [numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#).

En consecuencia, córrase traslado por el término de **quince (15) días**, para que la demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

2. **PERSONERÍA.** Se reconoce personería a la abogada **DIANA MARÍA ZAPATA NARANJO**, para representar a la entidad demandada, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido ([fls. 47](#)).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario

MFV